



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

1442

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 4 de febrero de 2026 del Ayuntamiento de Biescas por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 17 Reguladora de LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL RECINTO FERIAL.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 17 Reguladora de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades en el recinto ferial, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO.- Expediente 64/2026. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL RECINTO FERIAL.

Considerando que se presentó propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal número 17 reguladora de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades en el recinto ferial en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

Objeto de la modificación: actualizar la cuota tributaria, artículo 5.

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, a tal efecto, con cinco votos a favor del Grupo PSOE, CHA y concejales no adscritos y tres abstenciones del Grupo PAR se propone al Pleno de la entidad la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal número 17 reguladora de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades en el recinto ferial en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Huesca*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [<http://biescas.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley



Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Biescas, 6 de abril de 2026. La Alcaldesa, Lorena Cajal Escartín.

**AYUNTAMIENTO DE BIESCAS****TARIFAS****FERIA DE PRIMAVERA**

Módulo de Expositor Interior de 3 x 5 (13,5 €/m ²)	202,50 €
Módulo de Expositor interior de 3 x 3 (13,5 €/m ²)	121,50 €
Espacio expositor exterior	9 €/m ²
Foodtruck	105,00€

FERIA DE OTOÑO

<i>Alimentación y Bodegas.</i> Stand Interior, módulo de 3 x 3 (28 €/m ²)	253,19 €
<i>Alimentación y Bodegas.</i> Stand Interior. Esquina	300,00 €
<i>Artesanía:</i> Stand Interior, módulo de 3 x 3 (21,15 €/m ²)	190,35 €
<i>Artesanía:</i> Stand Interior, esquina	250,00 €
Espacio expositor <i>exterior</i>	14,66 €/m ²
<i>Pastores.</i> Espacio libre exterior asfaltado	14,38 €/m ²
<i>Vehículo.</i> Precio por coche	28,00 €
<i>Vehículo.</i> Precio por moto	14,00 €
<i>Vehículo.</i> Precio por vehículo agrícola o similar	60,00 €
Foodtruck	105,00 €

Los precios se incrementarán analmente con el IPC. (Última revisión enero de 2026)

El IVA correspondiente se aplicará si la ocupación se realiza en bienes municipales de naturaleza patrimonial.

AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

Plza. Ayuntamiento, 1, Biescas. 22630 (Huesca). Tfno. 974485002. Fax: 974495509